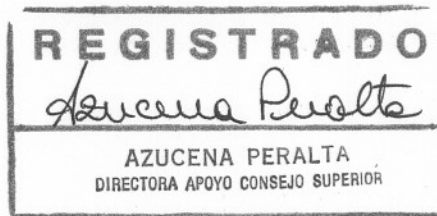




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Resolución N° 449/00 que permite incorporar sin el requisito de evaluación a docentes investigadores de las Categorías III y IV del Programa de Incentivos y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 1/2000, que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a la carrera, y

CONSIDERANDO:

Que docentes de esta Universidad han solicitado ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de U.T.N. en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

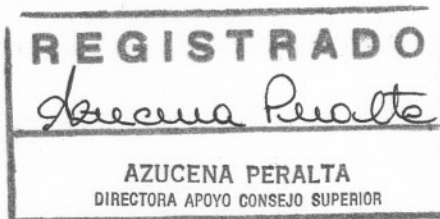
Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza N° 873, Art. 24), convocó el 9 de octubre de 2000 a los docentes investigadores categoría A (Ordenanza N° 873) Arquitecto Jorge Citroni (Facultad Regional. Santa Fe), Ing. Jorge Fernández (Facultad Regional Mendoza), Doctor Carlos Giúdice (Facultad Regional La Plata), Ingeniero Rufino Michelini (Facultad Regional. Mendoza) y Doctor Nicolás Scenna (Facultad Regional Rosario), para realizar la respectiva evaluación de antecedentes.

Que el Consejo Asesor aprobó los procedimientos realizados, haciendo suya la propuesta de categorización resultante de la citada evaluación.

Que, por otra parte, los docentes investigadores de esta Universidad, categorizados en las categorías III ó IV del Programa de Incentivos (Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 2307/97), pueden ser incorporados a la Carrera de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigador U.T.N. en las categorías C ó D respectivamente, sin el requisito de evaluación.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad ha aportado toda la documentación que respalda este acto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

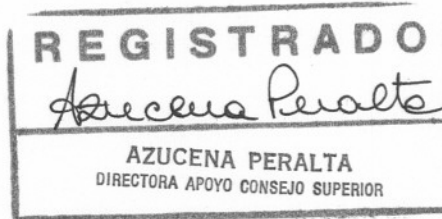
ARTICULO 1º.- Incorporar a los docentes - investigadores Ingeniero Rodolfo Antonio CAVALLERO, (D.N.I. Nº 7.984.111), Facultad Regional Córdoba; Ingeniero Jorge Elías JAZNI, (D.N.I. Nº 8.653.606), Facultad Regional Córdoba; Ingeniero Ladislao MATHE, (D.N.I. Nº 8.453.513), Facultad Regional Córdoba; Ingeniero Enzo TOSI, (L.E. Nº 6.034.861), Facultad Regional Rosario, a la Carrera de Investigador U.T.N. en la Categoría A, Investigación Tecnológica e Ingeniería.

ARTICULO 2º.- Incorporar a los docentes investigadores Ingeniero Eduardo Antonio BALASCH, (L.E. Nº 8.145.296), Facultad Regional Mendoza; Ingeniero Roque MASCIARELLI, (D.N.I. Nº 6.184.272), Facultad Regional Rosario; Ingeniero Edmundo Domingo RE, (L.E. Nº 6.076.195) Facultad Regional Rosario; Ingeniero Eduardo Oscar SILVA, (L.E. Nº 6.880.007) Facultad Regional Mendoza, a la Carrera del Investigador U.T.N. en la Categoría B, Investigación Tecnológica e Ingeniería.

ARTICULO 3º.- Incorporar a los docentes investigadores Ingeniera María Cristina CIAPPINI, (D.N.I. Nº 16.128.161), Facultad Regional Rosario; Ingeniero Bernardo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



BUCKI WASSERMAN, (D.N.I. N° 18.634.862), Facultad Regional Mendoza; Ingeniero Miguel E. TORNELLO, (D.N.I. N° 11.329.243) Facultad Regional Mendoza, a la Carrera del Investigador U.T.N. en la categoría C, Investigación Tecnológica e Ingeniería.

ARTICULO 4°.- Incorporar, según los términos de la Resolución N° 449/00 a los docentes investigadores Ingeniera Griselda BALLERINI, (D.N.I. N° 12.113.807) Facultad Regional Rosario; Ingeniero Ampelio CAZZOLI, (D.N.I. N° 6.061.179) Facultad Regional Rosario; Ingeniero Luis Marcelo TAPIZ, (D.N.I. N° 6.072.974) Facultad Regional Rosario; Ingeniero Ricardo ACHILLES, (D.N.I. N° 7.945.738), Facultad Regional Mendoza, a la Carrera del Investigador U.T.N. en la Categoría C, Investigación Tecnológica e Ingeniería.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1055/2000.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C